PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA ACOGER Y RECOMENDAR LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO N° 3 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 028-00-H-CACOM-5-GRUAL-2024			
PROCESO SELECCIÓN N°	028-00-H-CACOM-5-GRUAL-2024	**FECHA**	05 de septiembre de 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 85.000.000.00	**HORA**	13:52 horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	**LUGAR**	Rionegro, Antioquia; COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5.

OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de cocina, gasodomesticos, neveras, cuartos fríos y congelación del CACOM-5 Y CETAD

ANTECEDENTES

Fecha de suscripción del contrato principal	28 de mayo de 2024
Contratista	NKH ELECTRONICA SAS NIT 900.944.696-1 R/L Heliodoro Hernández Sánchez C.C. No. 19.374.690 expedida en Bogotá D.C.
Valor del contrato	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000,00).
Plazo del contrato	**31 de julio 2024** y/o hasta agotar presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero.
Forma de pago	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAC	VALOR PAGO	PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÒN	% MÍNIMO DE EJECUCIÒN AL CORTE	FECHA RADICACION DE DOCUMENTOS
PAC Septiembre	Contra facturación	31 de julio de 2024	100%	Diez (10) días calendarios contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la

	documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **2.** Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. **3.** Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **4.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura correctamente, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero CACOM-5, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Ministerio no aceptará facturas cambiarias de compraventa. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posterior a la radicación de documentos para pago.

	PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. **PARÁGRAFO NOVENO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.
Lugar de ejecución	El mantenimiento preventivo y correctivo se llevará a cabo en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 5, ubicado en el municipio de Rionegro, como también en el municipio de Caucasia en el batallón de infantería No 31 rifles ubicado en municipio de Caucasia, Antioquia

Modificatorio No. 01

Fecha de suscripción del modificatorio	30 de julio de 2024
Aspectos objeto de modificación	○ Se modificó la forma de pago en los siguientes términos:

PAC	VALOR PAGO	PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÒN	PLAZO TRÁMITE DOCUMENTOS PAGO
PAC Octubre	Contra Facturación	31 de agosto de 2024	Diez (10) días calendarios contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.

○ Se modificó el plazo de ejecución, en el sentido de modificar la fecha de terminación del contrato hasta el 31 de agosto de 2024.

- Se modificó la cláusula de GARANTÍAS, ampliando la vigencia de la garantía única de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, así:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	$25.500.000.00	Desde la firma de la aceptación de oferta, por el término de ejecución de la misma, y seis (6) meses Más, es decir hasta el 28 de febrero de 2025. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	$25.500.000.00	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución de la misma y doce (12) Meses más, es decir hasta el 31 de agosto de 2025.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	$4.250.000.00	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución del mismo y hasta por tres (3) años más, es decir hasta el 31 de agosto de 2027.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
AMPRO EXIGIBLE	**SMMLV**	**VIGENCIA**
Cobertura básica de predios, labores y operaciones	200	Vigente por el término de ejecución del contrato, es decir, hasta el 31 de agosto de 2024.
Daño emergente y lucro cesante		
Perjuicios extra patrimoniales		
Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas		
Cobertura expresa de amparo patronal		
Cobertura expresa de vehículos propios y no propios		

Modificatorio No. 02	
Fecha de suscripción del modificatorio	30 de agosto de 2024

Aspectos objeto de modificación

- Se modificó la forma de pago de la siguiente manera:

PAC	VALOR PAGO	PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÒN	% MÍNIMO DE EJECUCIÒN AL CORTE	FECHA RADICACION DE DOCUMENTOS
PAC Octubre	Contra Facturación	05 de septiembre de 2024	100% de la satisfacción de la necesidad de la Entidad y/o hasta agotar presupuesto oficial	Diez (10) días calendarios contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.

- Se modificó el plazo de ejecución hasta el día 05 de septiembre de 2024.

- Se modificó la cláusula de GARANTÍAS, ampliando la vigencia de la garantía única de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, así:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	$25.500.000.00	Desde la firma de la aceptación de oferta, por el término de ejecución de la misma, y seis (6) meses Más, es decir hasta el 05 de marzo de 2025. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	$25.500.000.00	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución de la misma y doce (12) Meses más, es decir hasta el 05 de septiembre de 2025.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	$4.250.000.00	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución del mismo y hasta por tres (3) años más, es decir hasta el 05 de septiembre de 2027.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
AMPRO EXIGIBLE	**SMMLV**	**VIGENCIA**
Cobertura básica de predios, labores y operaciones	200	Vigente por el término de ejecución del contrato, es decir,

	Daño emergente y lucro cesante		hasta el 05 de septiembre de 2024.
	Perjuicios extra patrimoniales		
	Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas		
	Cobertura expresa de amparo patronal		
	Cobertura expresa de vehículos propios y no propios		

ANTECEDENTES

- Que, el día 28 de mayo de 2024 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 028-00-H-CACOM5-GRUAL-2024 entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 y NKH ELECTRONICA SAS, por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000.00) y un plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2024 y/o hasta agotar presupuesto oficial, lo primero que ocurra.

- Que posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el día veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio de las actividades contractuales.

- Que el día treinta (30) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió entre las partes Modificatorio N° 01 al clausulado adicional de la Aceptación de Oferta electrónica, modificando la forma de pago, plazo de ejecución y las garantías.

- Que el día treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió entre las partes Modificatorio N° 02 al clausulado adicional de la Aceptación de Oferta electrónica, modificando la forma de pago, plazo de ejecución y las garantías.

- Que, mediante oficio N° FAC-S-2024-028361-CE de fecha tres (03) de septiembre de do mil veinticuatro (2024), el supervisor principal del contrato, señor CT. Riveros Palacios Juan Camilo, solicitó a la empresa contratista aprobación para reducir el valor del contrato, en los siguientes términos:

  “Con referencia al proceso contractual 028-00-H-CACOM5-GRUAL-2024 que tiene por Objeto "Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Todo Costo De Los Equipos De Cocina, Gasodomésticos, Neveras, Cuartos Fríos Y Congelación Del CACOM 5 Y CETAD".

  Respetuosamente me permito informar al Señor Representante Legal de la Empresa Electrónica S.A.S, que teniendo en cuenta que el proceso contractual anteriormente mencionado contaba con un presupuesto limitado dadas las posibles correcciones que se podrían presentar durante el desarrollo del mismo, con base en lo anterior, me permito informar que no todos los mantenimientos correctivos fueron requeridos debido al buen uso que se le dan a los elementos y estos se encontraban en buen estado y solo fue necesario realizarles los respectivos mantenimientos preventivos en la mayoría de los casos, optimizando los recursos asignados

  Por lo anterior me permito socializar para que sea analizada la viabilidad de la siguiente solicitud:

1. *Dadas las óptimas gestiones realizadas entre ambas partes y el buen anejo con los recursos asignados, y teniendo en cuenta que el valor ejecutado fue por un total de $23.993.008,48 COP, me permito solicitar se exprese el consentimiento para realizar una reducción por un monto de $61.006.991,52 COP, los cuales ya no serán ejecutados en el proceso contractual.*

Lo anterior con el fin de poder llevar a buen término y culminar el proceso contractual de la excelente forma como se ha venido llevando".

- Que, por medio de documento No. NKH-780-2024 recibido por el contratista el día tres (03) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el señor Heliodoro Hernández Sánchez, en su calidad de representante legal de NKH ELECTRONICA SAS, brinda respuesta a la solicitud de la Entidad, manifestando lo siguiente:

  "Reciban un cordial saludo, dando respuesta y viabilidad a su oficio FAC-S-2024-028361-CE de fecha 03 de agosto de 2024, donde nos solicitan reducción del presupuesto por un valor ($ 61.006.991,52) los cuales no serán ejecutados en el presente contrato por los motivos expuestos en dicho oficio".

- Que por medio de oficio FAC-S-2024-171285-CI de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el supervisor principal del contrato, señor CT. Riveros Palacios Juan Camilo, solicitó al Señor TC. José Luis Castellanos Botero, Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, autorización para modificar el Contrato de Prestación de servicios N°028-00-H-CACOM5-GRUAL-2024, la siguiente manera:

  "Con referencia al Contrato No. 028-00-H-CACOM5-GRUAL-2024 que tiene por objeto " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA, GASODOMESTICOS, NEVERAS, CUARTOS FRÍOS Y CONGELACIÓN DEL CACOM 5".

  Respetuosamente me permito informar Señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-5 y ordenador del Gasto, que, dentro de la ejecución del contrato, no fue necesario realizar todos los mantenimientos correctivos contemplados dentro de la ficha técnica, teniendo en cuenta el buen estado de los elementos, resultado del buen uso que se le ha dado a los mismos, lo cual dio lugar a que solo se realizaran los mantenimientos preventivos, y se realizara una ejecución por un valor de $ 23.993.008,48.

  Por lo anterior me permito solicitar sea analizada la viabilidad de las siguientes solicitudes:

  1. *Dadas las óptimas gestiones realizadas y el buen manejo con los recursos asignados, se solicita sea realizada una reducción por un monto de $ 61.006.991,52 los cuales ya no serán ejecutados en el proceso contractual y estarían distribuidos por rubros de la siguiente manera:*

NOMBRE DE ACTIVIDADES FICHA TECNICA	OBJETO CONTRACTUAL	RUBRO	ASIGNACION TOTAL DEL CONTRATO	VALOR DE TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	SOBRANTES
MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS, CUARTOS FRIOS Y COMPRESORES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA, GASODOMÉSTICOS, NEVERAS, CUARTOS FRÍOS Y CONGELACIÓN DEL CACOM 5 Y CETAD.	02-02-02-008-007-01-5 REC. 10	$ 35.000.000,00	$ 4.506.339,60	$ 30.493.660,40
MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTOS FRIOS (CETAD)		02-02-02-008-007-01-5 REC. 10	$ 15.000.000,00	$ 3.883.027,12	$ 11.116.972,88
MANTENIMIENTO GASODOMESTICOS, EQUIPOS DE COCINA, LAVADORAS Y SECADORAS		02-02-02-008-007-01-5 REC. 16	$ 35.000.000,00	$ 15.603.641,76	$ 19.396.358,24
		TOTALES:	**$ 85.000.000,00**	**$ 23.993.008,48**	**$ 61.006.991,52**

Conforme a lo anterior, el valor del contrato correspondería a la suma de $ 23.993.008,48.

2. *Se modifique el valor asegurado de las garantías exigidas en el contrato, de acuerdo con la reducción del valor del contrato".*

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN

1. **MODIFÍQUESE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA, ASÍ:**

Modifíquese parcialmente el numeral 1 **CONDICIONES** y numeral 3 **BIENES Y SERVICIOS** de la Aceptación de Oferta Electrónica, en el sentido de modificar el valor del contrato por un valor total de $23.993.008.48.

2. **MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA, ASÍ:**

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente la cláusula 1 **FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO** del Clausulado Adicional A la Aceptación de la oferta electrónica, reduciendo la suma de $61.006.991.52 al valor del contrato, de la siguiente manera:

1.1 El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($23.993.008.48), sujetos a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales como se describe a continuación:

NOMBRE DE ACTIVIDADES FICHA TECNICA	OBJETO CONTRACTUAL	RUBRO	ASIGNACION TOTAL DEL CONTRATO	VALOR DE TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	SOBRANTES
MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS, CUARTOS FRIOS Y COMPRESORES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA, GASODOMÉSTICOS, NEVERAS, CUARTOS FRÍOS Y CONGELACIÓN DEL CACOM 5 Y CETAD.	02-02-02-008-007-01-5 REC. 10	$ 35.000.000,00	$ 4.506.339,60	$ 30.493.660,40
MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTOS FRIOS (CETAD)		02-02-02-008-007-01-5 REC. 10	$ 15.000.000,00	$ 3.883.027,12	$ 11.116.972,88
MANTENIMIENTO GASODOMESTICOS, EQUIPOS DE COCINA, LAVADORAS Y SECADORAS		02-02-02-008-007-01-5 REC. 16	$ 35.000.000,00	$ 15.603.641,76	$ 19.396.358,24
		TOTALES:	**$ 85.000.000,00**	**$ 23.993.008,48**	**$ 61.006.991,52**

CLÁUSULA SEGUNDA: Una vez publicado en el SECOP II el presente modificatorio, dentro de los tres días hábiles siguientes, el Contratista debe presentar las garantías actualizadas para su respectiva aprobación por parte de la Entidad, de acuerdo con cada amparo a favor de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5, NIT. 800.141.633-9

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS Forman parte integral del presente anexo modificatorio el anexo al contrato principal, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad, y la actualización de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico principal No. 028-00-H-CACOM5-GRUAL-2024 que no sean contrarias al presente modificatorio.

VIABILIDAD JURÍDICA

De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar bilateralmente los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad

pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración pública debe evaluar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

Es claro, entonces, que, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando se cuente con la respectiva justificación. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el presente modificatorio se encuentra justificado con los respectivos soportes anexos al mismo.

PRESENTACIÓN

El Departamento de Compras Públicas con base en lo expuesto anteriormente, se permite presentar la presente ponencia ante el Comité de Adquisiciones, los antecedentes que soportan la modificación del contrato de la referencia, para que este proceda a recomendar al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-5, la modificación del contrato de prestación de servicios No. 028-00-H-CACOM-5-GRUAL-2024, en el sentido de reducir el valor del contrato y, en consecuencia, actualizar las garantías requeridas.

CT. RAMIREZ ROJAS JHONATAN JOSE
Jefe Departamento de Compras Públicas

Proyectó: AS14. Sheldon Jair Moreno García
Asistente Gestión Contable

Revisó: CO. Angie Stephanie Linares Sánchez
Asesora Contractual